

contexto ≠

Te explica el Texto 



Plebiscitos Regionales o Comunales

Autora: Consuelo Rebolledo

Un plebiscito regional o comunal es un mecanismo de participación ciudadana mediante el cual se consulta de manera directa a las y los votantes diferentes elementos de gran importancia ciudadana. Será regional o comunal dependiendo del territorio que abarque la consulta.

¿Qué propone la Convención?

Artículo 10.- Plebiscitos regionales o comunales. Se podrán someter a referéndum las materias de competencia de los gobiernos regionales y locales en conformidad a lo dispuesto en la ley y Estatuto Regional respectivo. Una ley deberá señalar los requisitos mínimos para solicitarlos o convocarlos, la época en que se podrán llevar a cabo, los mecanismos de votación, escrutinio y los casos y condiciones en que sus resultados serán vinculantes.